

Memorandum 65/12

Provincia de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen General de Percepciones y Retenciones

Buenos Aires, 9 de octubre de 2012

Mediante la Resolución Normativa 41/12 la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ha incorporado como agentes de recaudación a quienes hubieran obtenido ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos), por un importe superior a \$ 5.000.000 en el año calendario inmediato anterior, y que desarrollen alguna de las siguientes actividades:

- Venta al por mayor de mercancías n.c.p¹;
- Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.;
- Venta al por mayor de artículos de ferretería;
- Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos;
- Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería;
- Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.;
- Venta al por mayor de máquinas-herramientas;
- Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.;
- Venta al por mayor de máquina, equipos e implementos de uso especial n.c.p.;
- Venta al por mayor de artículos de iluminación.

Quienes reúnan estas condiciones deberán inscribirse como agentes de percepción hasta el 31/10/2012 y comenzar a actuar como tales por las operaciones que realicen a partir del 1/11/2012.

¹ No clasificados en otra parte.